



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

RES. OAyF N° 114 /2016

VISTO:

La Actuación N° 03583/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 201/2015 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 42° Feria Internacional del Libro, mediante la instalación de un *stand* institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, se autorizaron los gastos que ésta demande, y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica -o a quien ésta designe- la coordinación y organización de las acciones derivadas de la aludida participación.

Que mediante Resolución N° 12/2015 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica delegó en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos la coordinación y organización de la participación el Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que cabe destacar que dicho evento se desarrollará desde el martes 19 de abril hasta el lunes 9 de mayo de 2016, siendo la inauguración oficial el día jueves 21 de abril, y la apertura para público general desde el jueves 21 de abril hasta el lunes 9 de mayo (cfr. Artículo 1° del Reglamento de la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires).

Que en esta oportunidad, mediante Nota DFEC N° 10/2016 el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos solicitó la contratación de la Dra. Magdalena Orlando -especialista en Discapacidad- para disertar durante la 42° Feria Internacional del Libro, en el marco de una actividad con el objeto de propiciar el conocimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, acompañó la solicitud originaria del Departamento de Desarrollo Humano -dependiente de la Dirección General de Factor Humano- y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/10).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 349/03-2016 de fs. 12).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su

conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 18).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra intelectual correspondiente (fs. 23/24).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6881/2016 señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“(…) la obra a realizarse por el contratado podrá sufrir modificaciones a indicación del Consejo para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de los mismos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 28/29).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo dispuesto mediante Resolución CM N° 201/2015 y Resolución N° 12/2015 de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a lo solicitado por el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación referida y por el monto *supra* indicado.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, Resolución de Presidencia N° 1203/2015 y Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual con la Dra. Magdalena Orlando -especialista en Discapacidad- para disertar durante la 42º Feria Internacional del Libro, en el marco de una actividad con el objeto de propiciar el conocimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por la suma total de mil pesos (\$1.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la interesada, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 114/2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

